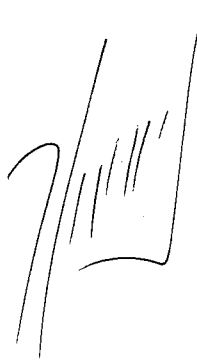


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a 09.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 143/2017 de fecha 12 de abril de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACION

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social

EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.

OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de
2017

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 por la persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, en ejercicio de derecho propio, registrada con el número de bitácora 22/IG-0035/02/17 y recibida en esta Delegación Federal el día 09 de febrero de 2017, medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 09 de febrero de 2017, la persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.** en su calidad de promovente, presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite **SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte**, registrado con número de bitácora 22/IG-0035/02/17.

De lo anterior se desprende que el promovente pretende se autorice en su favor 01 (una) unidad, de forma más precisa un vehículo tipo Caja Cerrada, de conformidad con las siguientes características:

No.	TIPO	NO. SERIE	PLACAS	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA0672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS

Así mismo a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y la fotografía del vehículo a autorizar, tal como lo establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el presente trámite.

- II. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX y 50 fracciones I y II de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
002/2017	CAJA CERRADA	1FDEF3G63BEA0672	61AC5U	2011	3.3	TONELADAS

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos relacionados con:

2-dimetilaminoetanol
3-metil-1-buteno
Aceite de pino
Aceites de alcanfor (alcanfor líquido)
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetato de butilo
Acetato de éter monoetilenico del etilenglicol
Acetato de etilo
Acetona
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Acrilato de butilo estabilizado
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Alcoholes n.e.p.
Alcoholes tóxicos inflamables
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Anhídrido acético
Baterías de litio
Benzonitrilo
Carbón activado
Colorante sólido tóxico n.e.p. O materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos n.e.p.
Combustible para motores o gasolina
Contenedores vacíos que contuvieron 2-dimetilaminoetanol





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

Contenedores vacíos que contuvieron 3-metil-1-buteno
Contenedores vacíos que contuvieron aceite de pino
Contenedores vacíos que contuvieron aceites de alcanfor (alcanfor líquido)
Contenedores vacíos que contuvieron acetaldehído
Contenedores vacíos que contuvieron acetato de alilo
Contenedores vacíos que contuvieron acetato de butilo
Contenedores vacíos que contuvieron acetato de éter monoetilenico del etilenglicol
Contenedores vacíos que contuvieron acetato de etilo
Contenedores vacíos que contuvieron acetona
Contenedores vacíos que contuvieron ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Contenedores vacíos que contuvieron ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Contenedores vacíos que contuvieron acrilato de butilo estabilizado
Contenedores vacíos que contuvieron acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Contenedores vacíos que contuvieron adhesivos que contengan líquidos inflamables
Contenedores vacíos que contuvieron alcoholes n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron alcoholes tóxicos inflamables
Contenedores vacíos que contuvieron alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Contenedores vacíos que contuvieron anhídrido acético
Contenedores vacíos que contuvieron carbón activado contaminado con compuestos orgánicos volátiles, ácidos orgánicos e inorgánicos, gases de soldadura, aceites, químicos de procesos
Contenedores vacíos que contuvieron colorante sólido tóxico n.e.p. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron combustible para motores o gasolina
Contenedores vacíos que contuvieron desechos de aceite de algodón
Contenedores vacíos que contuvieron desechos textiles húmedos
Contenedores vacíos que contuvieron dietilamina
Contenedores vacíos que contuvieron ésteres n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Contenedores vacíos que contuvieron éter dietílico (éter etílico)
Contenedores vacíos que contuvieron etilamina
Contenedores vacíos que contuvieron fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. impregnados de aceite
Contenedores vacíos que contuvieron gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Contenedores vacíos que contuvieron isocianatos tóxicos inflamables n.e.p. o isocianato en solución tóxico inflamable n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron isopropanol (alcohol isopropílico)
Contenedores vacíos que contuvieron líquido inflamable tóxico n.e.p. 1
Contenedores vacíos que contuvieron líquido tóxico inorgánico n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)
Contenedores vacíos que contuvieron medicamento tóxico líquido n.e.p.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

Contenedores vacíos que contuvieron papel tratado de aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)
Contenedores vacíos que contuvieron pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Contenedores vacíos que contuvieron productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
Contenedores vacíos que contuvieron resina soluciones de inflamables n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron sólido inflamable orgánico n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron sólido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron sólidos inflamables inorgánico n.e.p.
Contenedores vacíos que contuvieron sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (soluciones ácidas, soluciones alcalinas, solventes, hidrocarburos, reactivos, reactivos caducos, biocidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes, agua residuales de procesos, agua de planta de tratamiento de galvanoplastia, acabados metálicos, de pinturas, tintas, agua contaminada con hidrocarburos, aceites, agua con aceites, adhesivo. Butilo, butilacetato, agua con butilacetato, emulsificantes, ligantes, asfaltos, impermeabilizantes, refrigerantes, silicón, diésel, revelador, decapantes, polioles, glicoles, esteres, reactivos, refrigerantes, destilados de domo, fondos de destilación de compuestos orgánicos, inorgánicos, pinturas y solventes, thinner.)
Contenedores vacíos que contuvieron sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico, lámparas fluorescentes o incandescentes, metales contaminados con aceites o solventes, aserrín contaminado con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, vidrio, filtros de aceite, de aire, de sistemas de purificación de aire de cuarto de pintura, detergentes.)
Contenedores vacíos que contuvieron trapos grasientos
Desechos de aceite de algodón
Desechos textiles húmedos
Dietilamina
Esteres n.e.p.
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter dietílico (éter etílico)
Etilamina
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.p. Impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Isocianatos tóxicos inflamables n.e.p. O isocianato en solución tóxico inflamable n.e.p.
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido inflamable tóxico n.e.p. 1
Líquido tóxico inorgánico n.e.p.
Líquido tóxico orgánico n.e.p.
Líquido tóxico orgánico n.e.p.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

Material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)
Medicamento sólido tóxico (caduco)
Medicamento tóxico líquido n.e.p.
Papel tratado de aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura, en aerosol)
Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables (incluye en aerosol))
Resina soluciones de inflamables n.e.p.
Sólido inflamable orgánico n.e.p.
Sólido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
Sólidos inflamables inorgánico n.e.p.
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Soluciones alcalina)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Soluciones ácidas)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Solventes, hidrocarburos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Reactivos, reactivos caducos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Biocidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua residuales de procesos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua de planta de tratamiento de galvanoplastia, acabados metálicos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua de planta de tratamiento de pinturas, tintas, pinturas y solventes, thinner.)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua contaminada con hidrocarburos, aceites, combustóleo, adhesivo, butilo, butilacetato, emulsificantes, ligantes, asfaltos, impermeabilizantes, silicón, diésel, polioles, glicoles, esteres,
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua contaminada con revelador)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua contaminada con decapantes)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua contaminada con reactivos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Agua contaminada refrigerante)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Destilados de domo, fondos de destilación de compuestos orgánicos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Compuestos inorgánicos)
Substancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Medicamento y medicamento caduco)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Equipo de protección personal usado)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Lámparas fluorescentes o incandescentes, balastros)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

Substancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo,
Substancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua)
Substancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (masilla usada)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (material electrónico, eléctrico con metales)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (medicamento y medicamento caduco)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (polipropileno)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (polvo trefilado)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (polvo ácido)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (polvo alcalino)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (polvo de pintura)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Tierra contaminada con álcalis)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (Tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas)
Substancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p. (trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico)
Trapos grasientos

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. En caso de que La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

AUTORIZACIÓN

- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- La unidad autorizada únicamente podrá ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y II,
y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Registro
Ambiental

EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Nombre o razón social EGSA ENVIRONMENTAL S.A. de C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0559/17
	Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2017

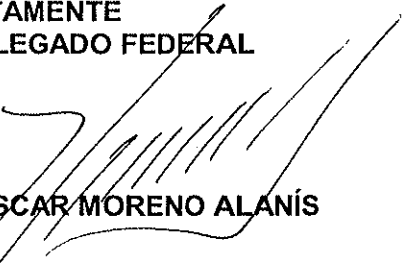
AUTORIZACIÓN

14. La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra La persona moral **EGSA ENVIRONMENTAL S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

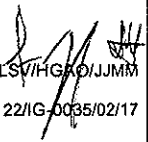
**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C/c. e. p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión Ambiental. miguel.tuna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jpna@profepa.gob.mx; aeugararte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo


OMALSV/HGRO/JJMM
22/IG-0035/02/17

